



## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA–**, en uso de las facultades contempladas en el Acuerdo Nro. 180-ACU2309-660 del 28 de septiembre de 2023 del Consejo Directivo, en concordancia con lo dispuesto en el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, artículo 1º de la Ley 1263 de 2008, el artículo 23 literal d) de los Estatutos Corporativos y lo consagrado en el inciso 2º del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015,

### CONVOCA

A todas las personas interesadas en aspirar al cargo de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA-** para el período institucional comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, para que se inscriban y aporten, su hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

**REQUISITOS DEL CARGO:** Quienes deseen optar al cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

- a) Título profesional universitario;
- b) Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación, y,
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c), y en consonancia con la Circular 1000–2–115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “(...) se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/ o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/ o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente

- reconocida;*
- h) Planeación ambiental del territorio;*
  - i) Las demás que se desarrollan en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales. (...)"*

Para la determinación del cumplimiento de estos requisitos, se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015.

**FUNCIONES DEL CARGO:** Son las establecidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;
4. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso;
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo;
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación;
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;
10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad;
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

**ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO:** La asignación básica actual para el cargo de Director es de quince millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos seis pesos (\$15'635.706).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTACIÓN:** La presentación de la hoja de vida (en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)- Ley 190/95, art. 1º) de candidatos junto con sus documentos soporte, se realizará de manera personal, o a través de apoderado constituido para el efecto, en la Secretaría General de la Corporación, (Carrera 65 No. 44a-32, piso segundo, barrio Naranjal, Distrito

Especial de Medellín) ante el Secretario del Consejo Directivo. Estos documentos deberán presentarse debidamente foliados. La inscripción y entrega de documentos se realizará en las fechas y horarios establecidos en el cronograma consignado en este aviso.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: a) nombre o razón social de la empresa que la expide. b) Cargos desempeñados. c) funciones, salvo que la ley las establezca. d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año). e) Jornada laboral, en los casos de vinculación legal o reglamentaria. Las certificaciones deberán ser expedidas y suscritas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cedula de empleador contratante, así como su dirección y teléfono. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempo traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Las certificaciones de medio tiempo o inferiores se deberán presentar de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifique las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

No se aceptarán documentos adicionales a las certificaciones para complementar la información que éstas deben contener.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o prohibición para desempeñar el cargo. De igual manera, se entenderá que manifiesta conocer, aceptar y sujetarse a los requisitos, términos y etapas del proceso de elección regulados en el Acuerdo No.180-ACU ACU2309-660 del 28 de septiembre de 2023 publicado en la página web Corporativa.

**FECHA DE ELECCIÓN:** La designación del Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA-** será efectuada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, a partir de las 8:00 a.m.

### **CRONOGRAMA**

<b>ETAPA</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA/HORARIO</b>
<b>PREPARATORIA</b>	Designación Comisión del Consejo Directivo para revisión de contenido y realización de modificaciones pertinentes al	31 de agosto de 2023, Sesión Ordinaria Consejo Directivo del mes de agosto.

	Proyecto de Acuerdo y cronogramas presentados preliminarmente	
	Presentación y Aprobación del Proyecto de Acuerdo para la Elección del Director General, que incluye el cronograma establecido para el efecto.	28 de septiembre de 2023, Sesión Ordinaria Consejo Directivo del mes de septiembre.
	Publicación del Acuerdo para la Elección del Director General que incluye el cronograma establecido para el efecto.	29 de septiembre de 2023
<b>PROCESO DE ELECCIÓN</b>	Convocatoria Pública	6 de octubre de 2023
	Recepción de Hojas de Vida y documentación de Candidatos	Desde el 6 hasta el 12 de octubre de 2023 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
	Publicación hojas de vida en la página web	13 de octubre de 2023
	Comisión de evaluación hojas de vida	Desde el 14 hasta el 23 de octubre de 2023
	Publicación lista de elegibles y no elegibles	24 de octubre de 2023
	Presentación reclamación aspirantes	Del 24 al 26 de octubre de 2023 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:00p.m. en jornada continua.
	Reunión comisión para resolver reclamaciones	27 de octubre de 2023
	Sesión Extraordinaria para la revisión y aprobación de Informe Definitivo	30 de octubre de 2023 Hora: 10:30am
	Publicación Informe definitivo	30 de octubre de 2023 Hora: 03:00pm
	Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Elección de Director General	31 de octubre de 2023 Hora: 8:00 am

  
**SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA**  
 Presidente Consejo Directivo 